



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 414-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 017716, de fecha 22 de Junio del año 2016, presentado por la Sra. **ADELA GARCÍA GUERRERO**, moradora del AA.HH. Puerta del Sol- Castilla- Piura, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 280-2016-MDC-GPP, de fecha 12 de Julio del año 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 511-2016-MDC-GAJ, de fecha 14 de Julio del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

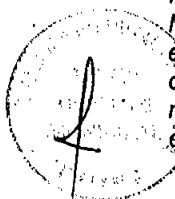
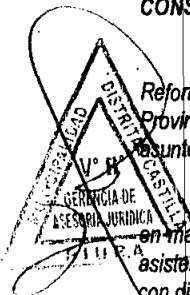
Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) otorgamiento de apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 017716, de fecha 22 de Junio del año 2016, la Sra. **ADELA GARCÍA GUERRERO**, moradora del AA.HH. Puerta del Sol- Castilla, solicita apoyo económico para solventar los gastos de aniversario de dicho asentamiento; y como fundamento de lo solicitado adjunta: copia de Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión de UPIS Puerta del Sol - Castilla y copia fedateada de DNI de la solicitante;

Que, con Informe N° 280-2016-MDC-GPP, de fecha 12 de Julio del año 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 1926- 2016; por el monto de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para brindar apoyo económico para el Aniversario del AA.HH. Puerta del Sol- Castilla;

Que, con Informe N° 511-2016-MDC-GAJ, de fecha 14 de Julio del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: "De la evaluación de los documentos, se aprecia que mediante Resolución Gerencial N° 103-2015-MDC-GDS, de fecha 01 de Diciembre del 2015, se reconoce la Directiva del Comité de Gestión UPIS Puerta del Sol de Castilla, en la cual se reconoce como Presidente al Sr. Jose Joaquin Vela Lamadrid, no figurando en la relación de directivos de dicho comité la Sra. Adela García Guerrero, quien es la persona que solicita el apoyo para el aniversario de dicho Asentamiento Humano"; asimismo, indica que no se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-CDC, en virtud de que la solicitante no es miembro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de la UPIS "Puerta del Sol";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 414-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de Julio de 2016

Del mismo modo, en el informe de líneas precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: "Se declare IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la Sra. Adela García Guerrero, con la cual solicita apoyo económico para solventar gastos por el Aniversario de la UPIS "Puerta del Sol" de Castilla, en virtud de que no es representante del Comité de Gestión del mencionado UPIS, no cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011";

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de apoyo económico para solventar los gastos por aniversario de la UPIS "PUERTA DEL SOL" - CASTILLA- PIURA, presentada por la Sra. ADELA GARCÍA GUERRERO, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

